



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 076-2019-ANA-AAA-CH.CH-ALA PISCO

Pisco, **19 JUN. 2019**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 108498-2019, tramitado por el señor Oscar Fidel Huaranca Martínez, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Ccesccheshuaycco" mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017 – 2020, de las Organizaciones de Usuarios de Agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 y el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI; estableciéndose en la cuarta disposición complementaria final que, para la elección de Juntas Directivas de los Comités de Usuarios, los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral



Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, dictan lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157; en el numeral 2.2 del artículo 2° se indica que el reconocimiento de las Comisiones de Usuarios y Comités de Usuarios es emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto dichas organizaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6 que forman parte integrante de la precitada resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2019-ANA-AAA.CH.CH-ALA.P-AT/WGAR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el párrafo precedente, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Ccescceshuaycco", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Río Pacchahuaycco, y las conducen a través del canal principal Ccescceshuaycco, ubicado en el anexo Pucacancha, distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Pisco y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios de Agua de Ccescceshuaycco", como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, de igual forma requiere el reconocimiento de su Primer Consejo Directivo electo para el periodo 2019 – 2020, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 48° del "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobada por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Ccescceshuaycco", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Río Pacchahuaycco, y las conducen a través del canal Ccescceshuaycco, ubicado en el anexo Pucacancha, distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos

ARTICULO 2°.- RECONOCER a los miembros del consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Ccescceshuaycco", ubicado en el anexo Pucacancha, distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, para el periodo 2019 - 2020, que se encuentra integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Oscar Fidel Huaranca Martinez	23520079
Vicepresidente	Ayar Percy Quispe Huaranca	23523190
Vocal	Benjamin Bellido Montes	23520540
Vocal	Fortunato Alfonso Huaranca Bellido	43575316
Vocal	Edwin Cesar Huaranca Bellido	23523678
Vocal	Royer Jeanpool Quispe Choque	71282048



ARTICULO 3°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Ccescceshuaycco”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

ARTICULO 4°.- DISPONER que el “Comité de Usuarios de Agua Ccescceshuaycco”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios; remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese




Ing. Dimas Agustín Gonzales Bravo
Administrador Local de Agua Pisco
Autoridad Nacional del Agua